 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-102
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 18/12/2024
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 7

### 1. Objetivo.

Llevar a cabo la causación contable, ingresos, distribución y destinación de los recursos del fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina del Departamento de Nariño cumpliendo con la normatividad legal vigente y lineamientos generales.

### 2. Alcance.

Implementar el adecuado registro para el reconocimiento del ingreso por concepto de la sobretasa a la gasolina, reconocimiento del 5% de la sobretasa que los Departamentos deben liquidar y pagar al Ministerio de Transporte para financiar el Fondo de Subsidio de las Sobretasa a la gasolina.

### 3. Definiciones.

LA SOBRETASA A LA GASOLINA: se incorporó como nuevo gravamen a los combustibles desde 1989 con la Ley 86. Actualmente es un tributo que se rige por la Ley 488 de 1998, la cual cede cerca de un 90 por ciento del tributo a las entidades territoriales. Ley 2093 de 29 de junio 2021 "Por medio de la cual se modifican las Leyes 488 y 788 de 2002: Artículo 1: Modifíquese el artículo 117 de la ley 488 "Sobretasa a la Gasolina Motor y al ACPM, ARTICULO 2. Adicionase el artículo 121<sup>a</sup> a la Ley 488 de 1998, ARTICULO 121 A Base gravable; Artículo 3 Modifíquese el artículo 55 de la Ley 788 de 2002 el cual quedará así: ARTICULO 55 Tarifas.

### 4. Desarrollo del documento:

#### 4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación.

N/A


#### 4.2 Normatividad.

- Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño.
- Artículo 130 de la Ley 488 de 1998, "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.", Concepto No. 201932103050402 expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Ley 2093 de 29 de junio 2021 "Por medio de la cual se modifican las Leyes 488 y 788 de 2002: Artículo 1: Modifíquese el artículo 117 de la ley 488 "Sobretasa a la Gasolina Motor y al ACPM, ARTICULO 2. Adicionase el artículo 121<sup>a</sup> a la Ley 488 de 1998, ARTICULO 121 A Base gravable; Artículo 3 Modifíquese el artículo 55 de la Ley 788 de 2002 el cual quedará así: ARTICULO 55 Tarifas.

#### 4.3 Descripción de actividades.

1.  **Recepcionar el cuadro informativo de las declaraciones presentadas al Departamento por los distribuidores mayoristas.**

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-102
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 18/12/2024
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 7

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Subsecretaría de rentas	Cuadro consolidado de las declaraciones sobretasa a la gasolina	Recepcionar y revisar el cuadro consolidado de las declaraciones sobretasa a la gasolina 95%, 5%, sanciones e intereses enviado por la Subsecretaría de Rentas los primeros 15 días calendario de cada mes a Contabilidad y Tesorería.	Profesional Contabilidad Profesional de Tesorería	Cuadro consolidado de las declaraciones sobretasa a la gasolina recepcionado.	Contabilidad Tesorería

**2. Realizar el reconocimiento contable del ingreso por sobretasa a la gasolina, intereses y sanciones.**

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Contabilidad	Cuadro consolidado de las declaraciones sobretasa a la gasolina recepcionado	<p>Con la presentación de las declaraciones que liquidación de la sobretasa a la gasolina por parte de los distribuidores mayoristas a la Subsecretaría de rentas, la oficina de contabilidad realiza el reconocimiento en el sistema contable SYSMAN el ingreso por sobretasa a la gasolina, así:</p> <p>Se realiza la contabilización en la cuenta 1305 IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS realizando un débito a la subcuenta 13053501 Sobretasa a la gasolina, y de la cuenta 4105 IMPUESTOS se acredita a la subcuenta 41053501 Sobretasa a la gasolina; de existir sanción e intereses de la cuenta 1311 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS se debitan las subcuentas 13110335 Intereses sobretasa a la gasolina, 13110203 Sanción al</p>	Profesional Contabilidad	Comprobante de Contabilidad	Contabilidad


<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-102
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 18/12/2024
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 7

		impuesto sobretasa a la gasolina y se acreditan de la cuenta 4110 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS, las subcuentas 41100335 Intereses por sobretasa a la gasolina y 4110029005 Sanción sobretasa a la gasolina.																																														
		<table border="1" style="font-size: small;"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1305</td> <td>IMPUESTOS, RETEFUENTE Y ANTICIPOS IMPUESTOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13053501</td> <td>Sobretasa a la gasolina</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>4105</td> <td>IMPUESTOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>41053501</td> <td>Sobretasa a la gasolina</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>1311</td> <td>CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13110335</td> <td>Intereses por sobretasa a la gasolina</td> <td>XXXX</td> <td>XXXX</td> </tr> <tr> <td>13110203</td> <td>Sanción al impuesto sobretasa a la gasolina</td> <td></td> <td>XXXX</td> </tr> <tr> <td>4110</td> <td>CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>41100335</td> <td>Intereses por sobretasa a la gasolina</td> <td></td> <td>XXXX</td> </tr> <tr> <td>4110029005</td> <td>Sanción sobretasa a la gasolina</td> <td></td> <td>XXXX</td> </tr> </tbody> </table>			DEBITO	CREDITO	1305	IMPUESTOS, RETEFUENTE Y ANTICIPOS IMPUESTOS			13053501	Sobretasa a la gasolina		100%	4105	IMPUESTOS			41053501	Sobretasa a la gasolina		100%	1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			13110335	Intereses por sobretasa a la gasolina	XXXX	XXXX	13110203	Sanción al impuesto sobretasa a la gasolina		XXXX	4110	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			41100335	Intereses por sobretasa a la gasolina		XXXX	4110029005	Sanción sobretasa a la gasolina		XXXX		
		DEBITO	CREDITO																																													
1305	IMPUESTOS, RETEFUENTE Y ANTICIPOS IMPUESTOS																																															
13053501	Sobretasa a la gasolina		100%																																													
4105	IMPUESTOS																																															
41053501	Sobretasa a la gasolina		100%																																													
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS																																															
13110335	Intereses por sobretasa a la gasolina	XXXX	XXXX																																													
13110203	Sanción al impuesto sobretasa a la gasolina		XXXX																																													
4110	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS																																															
41100335	Intereses por sobretasa a la gasolina		XXXX																																													
4110029005	Sanción sobretasa a la gasolina		XXXX																																													

3.  Realizar el reconocimiento del 5% al Ministerio Transporte.


Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida																				
Subsecretaría de rentas	Cuadro consolidado de las declaraciones sobretasa a la gasolina.	Así como se realiza el reconocimiento del ingreso por sobretasa a la gasolina, se debe registrar el 5% como gastos por transferencia al <b>Ministerio de Transporte</b> así:  De la cuenta 5423 OTRAS TRANSFERENCIAS se debita a la subcuenta 54239003 por sobretasa a la gasolina y de la cuenta 2403 TRANSFERENCIAS POR PAGAR se acredita la subcuenta 24031503 transferencia por sobretasa a la gasolina.	Profesional Contabilidad	Comprobante de Contabilidad	Ministerio De Transporte																				
		<table border="1" style="font-size: small;"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>DEBITO</th> <th>CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5423</td> <td>OTRAS TRANSFERENCIAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>54239003</td> <td>Por sobretasa a la gasolina</td> <td></td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>2403</td> <td>TRANSFERENCIAS POR PAGAR</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>24031503</td> <td>Transferencia por sobretasa a la gasolina</td> <td></td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>			DEBITO	CREDITO	5423	OTRAS TRANSFERENCIAS			54239003	Por sobretasa a la gasolina		5%	2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR			24031503	Transferencia por sobretasa a la gasolina		5%			
		DEBITO	CREDITO																						
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS																								
54239003	Por sobretasa a la gasolina		5%																						
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR																								
24031503	Transferencia por sobretasa a la gasolina		5%																						

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-102
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 18/12/2024
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 7

4.  Realizar el ingreso de Tesorería del recaudo realizado por parte de las entidades financieras.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional de Tesorería	Cuadro consolidado de las declaraciones sobretasa a la gasolina	<p>Con la presentación de las declaraciones que liquidación de la sobretasa a la gasolina por parte de los distribuidores mayoristas a la Subsecretaria de rentas, la oficina de Tesorería realiza el ingreso de Tesorería así:</p> <p>Se registra un débito a la subcuenta donde se registre la cuenta bancaria respectiva de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS por el 95% del valor de la sobretasa, a su vez de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR se debita la subcuenta 13841001 Derechos cobrados por terceros por sobretasa por el 5% que las entidades financieras transfieren al Ministerio de Transporte-fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina y de la cuenta 1305 IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS se acreditará por el 100% a la subcuenta 13053501 Sobretasa a la gasolina y de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS se debita a la subcuenta donde se registre la cuenta bancaria respectiva, y de la cuenta 1311 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS se acreditan las subcuentas 13110335 Intereses sobretasa a la gasolina, 13110203 Sanción al impuesto sobretasa a la gasolina.</p>	Profesional de Tesorería	Nota bancaria de ingreso	Tesorería


<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-102
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 18/12/2024
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 7

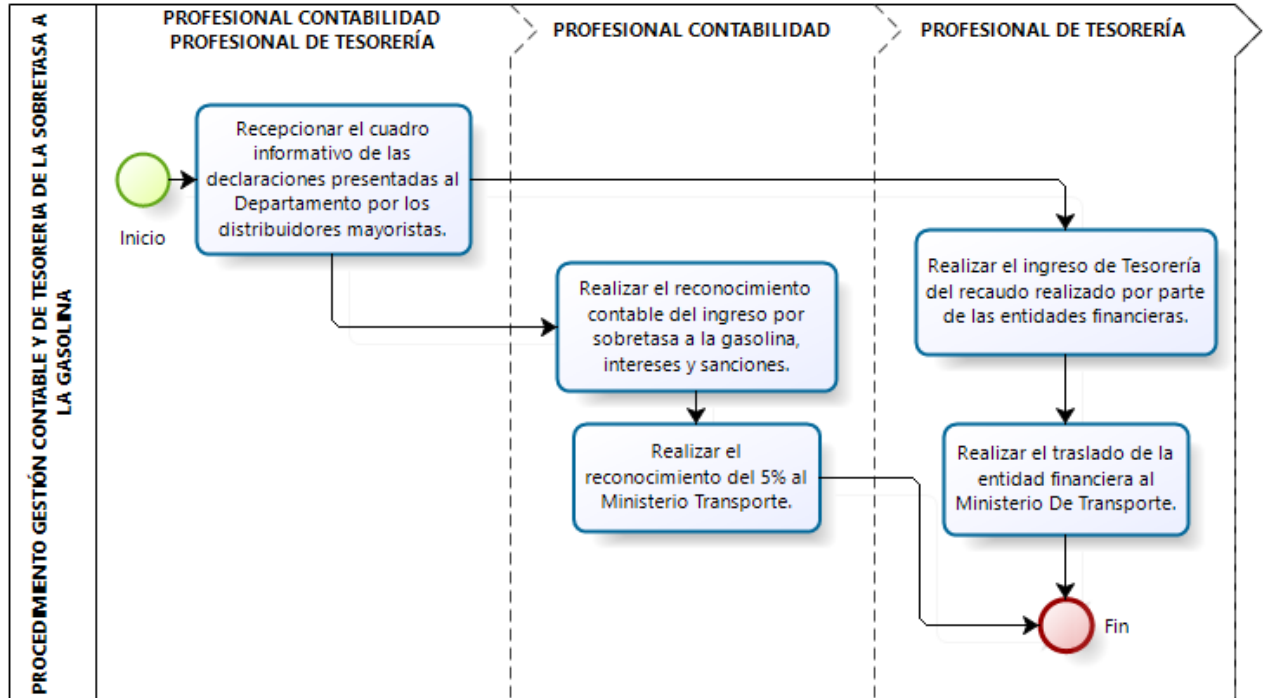
5.  Realizar el traslado de la entidad financiera al Ministerio De Transporte.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida																
Profesional de Tesorería	Cuadro consolidado de las declaraciones sobretasa a la gasolina	<p>Una vez se realice el ingreso de Tesorería del recaudo realizado por parte de las entidades financieras, se procede a realizar el traslado de la entidad financiera al Ministerio De Transporte del 5% correspondiente según la normatividad legal vigente así:</p> <p>Cuando la entidad financiera transfiere al Ministerio de Transporte –Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina el 5% de la cuenta 2403 TRANSFERENCIAS POR PAGAR se debitará a la subcuenta 24031503 transferencia por sobretasa a la gasolina y de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR se acreditará la subcuenta 13841001 Derechos cobrados por terceros por sobretasa.</p>	Profesional de Tesorería	Comprobante de Egreso	Ministerio De Transporte																
		<table border="1"> <tr> <td>2403</td> <td>TRANSFERENCIAS POR PAGAR</td> <td>DEBITO</td> <td>CREDITO</td> </tr> <tr> <td>24031503</td> <td>Por sobretasa a la gasolina</td> <td>5%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1384</td> <td>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13841001</td> <td>Derechos cobrados por terceros sobretasa</td> <td></td> <td>5%</td> </tr> </table>	2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	DEBITO	CREDITO	24031503	Por sobretasa a la gasolina	5%		1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			13841001	Derechos cobrados por terceros sobretasa		5%			
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	DEBITO	CREDITO																		
24031503	Por sobretasa a la gasolina	5%																			
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR																				
13841001	Derechos cobrados por terceros sobretasa		5%																		


<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-102
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 18/12/2024
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 7

**5. Diagrama de Flujo**



<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-102
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 18/12/2024
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 7

**6. Documentos y/o registros asociados.**

N/A

**7. Anexos.**

N/A

**8. Control de cambios.**

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	02/08/2022	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado
02	18/12/2024	Ajustes en el punto 3 definiciones y en el 4.2, donde se eliminan leyes desactualizadas y se incluyen las leyes vigentes.	Claudia Pérez León Contratista

**9. Responsable.**

El responsable de este documento es el **Profesional Especializado (Contabilidad)**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

**10. Revisión, validación y aprobación.**

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Gustavo Burbano Contador Departamental	David Cortes Sarralde Secretario de Hacienda (E)	John Paulo Coral Secretario de Planeación (E)

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--